

de ellos y de las Diputadas del Consejo, que son la mayor y mas
 sana parte de la Justicia y Regimiento de ella. Juntados asi jun-
 tos y Congregados, se leyó, por mi el Escribano, una Carta escrita en N.
 de fecha de veinte y dos del corriente, en que anuncia la plausi-
 ble noticia de haver dado a luz dos Infantes la Serenissima Princi-
 sa, el dia cinco de este, mandando tributar gracias al Altisimo por
 tan singular beneficio, en cuya virtud acordó el Congreso, que con ar-
 reglo a la costumbre establecida, en iguales casos, se haga la funcio-
 n de gracias al Divino Señor en la Iglesia Parroquial de San Pedro,
 dando para el efecto comision en forma al referido Señor Sindico
 e Notario del Congreso, que en la Capera nueva, comenzada a cons-
 truir por esta dha Villa, en el monte de havia San Prudencio, se halla-
 ban varios materiales de maderamen perdiendose por falta de
 cubierto, y en disposicion que pudiesen ser robados, acordó dar Comi-
 sion en forma a Miguel José de Mesaganti Larrarte, y Pedro de
 Lizarriturri ambos Monteros de esta referida Villa, para que, con
 la mayor brevedad, hagan beneficiar los citados materiales, para que
 de este modo tenga alguna utilidad la expresada Villa. Con tanto se
 dio fin a este Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por si, y por los
 demas segun costumbre, y en fee de todo ello lo el ^Y ENO =

Que se haga funcion
 de gracias p. haver
 dado a luz dos Infantes
 la dha Princesa

Lic. D. Antonio Maria
 de Aguirreberena

Antonio
 Lorenz de Cigarra

Ayuntamiento de
 16 de noviembre

En la dha Concejal de esta Villa de Segura a diez y seis de
 noviembre de mil setecientos ochenta y tres, se juntaron, por testimo-
 nio de mi el Escribano, los Señores Lic. D. Antonio Maria de Aguir-
 reberena Alcalde, Don Joaquin Yonacio de Moya y Orteaga Sindico,
 Pedro José de Estranqueren Larriaga, y Manuel Saenz de Lobera
 Regidores, Miguel Antonio de Paredes, y Andres Gasparini
 Diputado del Comun, Pedro Matias de Larriaga, Bernardo de
 Achotequi, Antonio de Ansoategui, y Joaquin de Muxua Mendia-
 zas Diputados del Consejo, que son la mayor y mas sana parte de
 la Justicia y Regimiento de esta dha Villa. Juntados asi juntos y
 congregados, el referido Señor Sindico, en descargo de la Comision
 que se le esta conferida, en punto a la cerradura de paredes que
 tiene hecha Manuel de Itala para las heredades de la Capera de
 Cuarte Aguilino de ella, hizo presente al Congreso, de que dho

Descargo al Sr. Sindico

Manuel, sin embargo de las repetidas Ordenes que se le harian dado para q.
dejase libre el Camino Carril para la Caseria de Oruesagari, no havia hecho,
ni havia el menor aprecio de ellas: Luego vista acordó el Congreso, que yo
el Escribo, le haga notorio al citado Emanuel, que dentro de ocho dias prime-
ros habra el paso que ha cerrado, y quite las paredes contruidas en terre-
no Concejil; pues que de lo contrario se quitarian de su Cuenta //

Memorial de Dn.
Jose Manuel de
Villar, pidiendo
critura de resuar-
do, y la plantar
de arboles en el
Cruz

Se leyó por mi el Escribo un memorial del tenor siguiente //
Yo Dn. D. L. Villa de Vergara = Tenor = Dn. Jose Manuel de Tri-
zar hisp de D. S., con la mas obsequiosa veneracion, hace presente, que
anteriormente tiene pedida licencia para plantar en terminos Concejiles
ocho mil Arboles; á saber, dos mil en el monte de Eloua sobre la Cerve-
za, y confinante con el mojon de Arroya, seiscientos sobre la Casa Torre
de Arbairra, y cinco mil y quatrocientos sobre la Hermita de Santa Cruz,
y en el parage de Arizti andia, cerca del amojonado de Elqueta, entre
unos Castanos viejos, que se hallan en aquel parage, y pegante al Robledal
llamado Estoyua Arizti, cuya licencia me fué concedida, y asu virtud he
plantado, en los terminos Concejiles citados, como quatro mil poco mas
ó menos; y respecto á hallarme sin resguardo, y con el deseo de contribuir
á esta N. Villa, con los dos mrs anuales por ciento, que es el reconocim-
to decretado por D. S., el dia veinte y tres de Abril del año pasado, y
á mas de entregarle los tres arboles por ciento por una sola vez, afianzados
en dos hojas en el parage, que se sirviese señalarme; espero con justifica-
cion, que para obviar disputas, y quieiones, sirva confirmar la referida licen-
cia, mandando á consecuencia, que se otorguen á mi favor las Escritas,
con arreglo al Plan, que se ha servido adoptar, y al mismo tiempo señalax
la persona en cuyas manos devo poner los mrs del referido reconocim-
to señalandome el parage donde devo entregax asegurados en dos hojas, los tres
arboles por ciento, correspondientes á los ocho mil, á cuyo efecto, y para que
yo queda con seguridad continuar la plantacion en los referidos terminos
Concejiles, se sirva nombrax la persona ó personas, que fueren con maior
agaxado, con los correspondientes poderes, á fin de que en tiempo alguno me
queda hallax defraudado // Asi mismo suplico, y pido á U. S., de nuevo, li-
cencia para plantar veinte mil arboles, en el parage llamado Inchuxa-
bal-buxu por la parte de arriba del Camino, que dixes de Elqueta pa-
ra Hacencia, bajo las mismas condiciones, y seguridades, que assi lo espera
de la benignidad, y celo, con que mira este ramo de industria tan necesar-
io para el maior lustre de esta N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa

Acuerdo

Se mas rendido y agradecido hisp = Dn. Joseph Manuel de Trizar =
Lentexado el Congreso del Contexto deho memorial, acordó otorgax
las Escritas, que pide el oho Dn. Jose Manuel, con arreglo á lo determi-
nado en el Ayuntamiento General el dia veinte y tres de Abril del
año vltimo pasado, como tambien á todos los demas vecinos, que pidieren
y huvieren pedido iguales Escritas; y que en quanto á la plantacion de los

tres plantios de arboles por ciento, sea a discrecion del dho Señor Sindico, el parage y terreno, en que se haian de plantar dhas plantios, quien seledio para el efecto facultad en forma, y que los más al reconocim^{to}, se entreguen al Depositario desta dha Villa.

Memorial de Fr^{co} Aguirre Comarca, y de Acuerdo

Seleyo tambien otro memorial de Fr^{co} Aguirre Comarca, y entexado el Conxeso con contexto, acordo, que el dho Señor Revisor Lobera, se informe, si en la permuta, que pretende Comarca, se sigue alguna utilidad a esta referida Villa.

Solicitud del Señor Sindico.

El dho Señor Sindico, hizo presente al Ayuntamiento, que sobre la Caseria de Lesarrivoro, agraba un terreno baldio, que por esta dha Villa, sele aqreco a un Casa, entpo con Padre D^{ns} Gabriel de Uzoa, por una porcion de terreno, que agraba en la Dehera de Ozaeta, y era a meja calidad este, y que deseaba permutar el referido terreno baldio, o parte de ello con tierra Concejil que le proporcionase alguna ventaja a un elayo. En vista de lo qual acordo el Conxeso, que dho Señor Revisor Lobera se informe tambien de la utilidad que pudiera acarrear a esta Villa la permuta pretendida.

Acuerdo

Memorial de Juan de Durax

Seleyo tambien por mi el dho Esno un memorial del tenor siguiente: Manuel de Durax hijo de J. S., puest^o a N. y L. Villa de Lerona = am obediencia con el maior respeto, dice, que en el año que vendria a mil setecientos ochenta y cinco, comdexa a J. S. con la gran satisfaccion, a q. esta Mostilissima Prov. a ha de celebrar sus Juntas Generales acostumbradas, en la Sala Concejil de J. S., con la ostentacion de funciones de Jofenia que son notorias, alas quales se esmeran contribuir las Republicas donde toca, en quanto las permitan sus fondos, assi como lo ha hecho J. S. en las ocasiones que se la han ofrecido; y hallandose J. S. poco satisfecha con el mal empedrado de sus Calles publicas, y en disposicion para conrear un entorado por sus esquinas, ofrece el suplicante egecutar a sus espensas, la tirada recta que hay por un lado desde la Casa del Marques de Navro, hasta la vltima inclusive del Varrio de Mastexeca, y ha de tener una vara de ancho siendo la piedra arenisca labrada a picon por un Cara, y aqreco so siete onzas, con tal que convenga J. S. en dar al suplicante la provision al vino Claxete con distrito para todo el proximo año de mil setecientos ochenta y quatro con el porte de cinco r^{ds} y tres quaxtillos en Cantaxta en los primeros nueve meses, y con el de cinco y quaxtillo en los tres restantes; y ademas con la condicion de que los vecinos y moradores de J. S. haian de conducir en Auralan, desde la Cantera, la piedra necesaria para dho entorado, quedando del cargo del suplicante el acudirles en cada jornada con quaxtillo de vino y una libra de pan. Y en el caso de que juzgare J. S. por mas conveniente, el entorar el un lado de sus Calles, comenzando desde las gradax del Cimenterio de San Pedro, que mira a la Plaza, y siguiendo por la Casa de Uxarutequi a la taverna de Vida.

cruceta, y desde esta ala frente de la Casa de Equino en alcazar y desde allí ala de D.
José Antonio de Luloeta, dirigiendo rectamente hasta las Eradas del Cimen-
terio maior de la referida Yglesia de S.ⁿ Pedro, se ofrece el duplicante à con-
tearlo con el porte de cinco r^{tas}. y tres quaxtillos en los primeros nueve meses,
y con el de cinco y quaxtillo, en los tres restantes, y con las mismas Condicio-
nes arriba dichas. Espera que V. S. como tan amante de la Comodidad
publica y lucimiento de esta Republica, se servirá abrarar alguno de los
partidos que propone el duplicante. A la disposicion de V. S. de mas aten-
to y rendido hijo. Manuel de Vera.

Decreto

En consecuencia, teniendo presente el Congreso, la grande necesidad de
composicion, que tienen las Calles publicas de esta oha Villa, motivada el
continuo acarreto, (que en el dia se ha aumentado con la conduccion del cruce-
ramen para Bageles R. S.) y el ningun arbitrio con que se halla, para conve-
nir, por la cortedad de sus propios y ventas, que apenas llegan ^{à cubrir} los gastos
ordinarios, se solicita facultad al Señor Correo, para que se pueda poner
en publica subhasta la provision de vinos al comun de esta oha Villa, pa-
ra los dos años proximos ochenta y quatro, y ochenta y cinco, esto es para
un año mas que el regular, y que obtenida oha facultad se ponga con-
siente la baldosadura de ohas Calles. Con tanto se dio fin à este
Congreso, y firmo oho Señor Alcalde pori y por los demas Capicula-
res, y en fee otodo yo el Esc. =

Lic. D. Antonio Maria
de Aguirrebeñas

Lorenzo de Guipuzcoa

Junta de
30. de Noviembre

En la Sala Concejal de esta Villa de Vergara, à treinta de Noviembre
de mil setecientos ochenta y tres, por testimonio de mi el Escribo, se jun-
taron segun costumbre, los Señores Lic. D. Antonio Maria de Aguirre-
beñas Alcalde, D. Joaquin Ygnacio de Lloja y Ortega Sindico, Manuel
Saenz de Lobera, y Manuel José de Muchartequi Reg. D. Miguel Antonio
de Saurequi, y Andres Casparini Diputados del Comun, Bernardo de
Achoatequi, y Joaquin de Llerua Mendiaras Diputados del Consejo, que
son la maior, y mas sana parte de la Justicia, y Recosimiento de esta
oha Villa. Y estando asi juntos, y conregados, se leyó por mi el oho Escribo
un Despacho del Señor Correo de esta M. N. y M. L. Provincia de
Guipuzcoa, que su tenor es como sigue.

Despacho

D. Pedro Flores Navarro del Consejo de D. N. y D. N. L. en la Real